

Cuarta. *Financiación y pago.*—Las subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes para colaborar en los gastos de explotación e inversiones necesarios para la prestación de servicios por parte del Centro, se materializarán de acuerdo con la siguiente propuesta:

Ejercicio 2005

Gastos de explotación:

Aplicación presupuestaria: 18-101.336-A.456.
Cuantía máxima: 90.000 euros.

Gastos de inversión:

Aplicación presupuestaria: 18-101.336-A.751.
Cuantía máxima: 250.000 euros.

El presupuesto de gestión del Centro para el ejercicio 2005, por importe de 2.148.185 euros, es aprobado de conformidad con el Consejo Superior de Deportes.

El pago de la subvención otorgada por el Consejo Superior de Deportes se hará efectiva a partir de la suscripción del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de las subvenciones por la normativa presupuestaria estatal.

Las subvenciones a que se refiere este Convenio quedan sujetas a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo dispuesto en el Reglamento de procedencia para la concesión de subvenciones públicas aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, en aquello que no se oponga a la Ley citada.

Quinta. *Comisión Técnica.*—Para la aplicación, seguimiento y desarrollo del presente convenio se crea una Comisión Técnica, con la siguiente composición, funciones y funcionamiento:

a) Composición:

Estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General de Deportes del C.S.D., o persona en quien delegue.
La Directora de División de Centros de Alto Rendimiento Deportivo, o persona en quien delegue.

El Director General de Deportes de la Junta de Galicia o persona en quien delegue.

Un representante de la Delegación del Gobierno en la Com. Autónoma

Un representante de la Junta de Galicia.

El Director del Centro.

Un representante de cada una de las Federaciones Autonómicas cuya modalidad deportiva forma parte del programa de tecnificación del Centro. Estos serán convocados sólo a aquellas reuniones en que vayan a tratarse temas específicos de su modalidad deportiva.

La Comisión Técnica podrá contar con el asesoramiento de técnicos y especialistas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

b) Serán funciones de la Comisión Técnica las siguientes:

Proponer los objetivos que perseguirá el Centro.

Proponer las medidas necesarias para la dirección y cumplimiento de los objetivos.

Realizar el seguimiento de las actividades del Centro y de los deportistas alojados en el mismo.

Conocer los programas de inversión del Centro.

Cuántas otras se deriven del presente convenio.

c) Funcionamiento: La Comisión Técnica se reunirá, como mínimo, una vez al año, y cuantas veces sea necesario a petición de cualquiera de las partes, y celebrará sus reuniones en la sede del Centro.

Sexta. *Criterios de funcionamiento del centro.*—El plan de utilización del Centro deberá corresponder, prioritariamente, a actividades de tecnificación deportiva de interés estatal.

Igualmente, el Centro tendrá, entre sus prioridades, la realización de aquellas actividades que soliciten las Federaciones Españolas para los equipos nacionales.

Las Federaciones Deportivas que realicen actividades en el Centro, tanto con deportistas residentes como en actividades temporales, aportarán a su cargo la contratación de los técnicos necesarios para las actividades que éstas planifiquen. Asimismo, se someterán a las normas de régimen interno del Centro.

Séptima. *Duración.*—El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes. A partir de su suscripción, la vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2005.

Octava. *Resolución.*—Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de

forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquél hubiese sido detectado.

Novena. *Naturaleza.*—Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y como muestra de la conformidad, las partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.—La Consejera de Cultura y Deporte de la Junta de Galicia, Anxela Bugallo Rodríguez.

4466

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de Galicia, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro de Tecnificación Deportiva de Pontevedra.

Suscrito con fecha 15 de diciembre de 2005, Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura y Deportes de la Junta de Galicia, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro de Tecnificación Deportiva de Pontevedra,

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 26 de enero de 2006.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE GALICIA, PARA GASTOS DE GESTIÓN Y DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE PONTEVEDRA

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, la Excmo. Sra. Dña. Anxela Bugallo Rodríguez, Consejera de Cultura y Deporte de la Junta de Galicia.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente convenio,

EXPONEN

1. Que el día 20 de octubre de 2005 ambas instituciones firmaron un Convenio de colaboración en los gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras del Centro Galego de Tecnificación Deportiva de Pontevedra.

2. Que por dicho Convenio el Consejo Superior de Deportes se comprometía a otorgar subvención a la Junta de Galicia, por importe de 90.000 Euros, con cargo al Capítulo IV, Artículo 56, apartado 01, del presupuesto del Consejo Superior de Deportes, para gastos de gestión del Centro relacionados con las actividades; y 250.000 Euros, con cargo al mismo presupuesto, Capítulo IV, Artículo 75, apartado 01, para gastos de inversión destinados a colaborar en las siguientes inversiones: Equipamiento del Centro de Medicina y Fisioterapia y del pabellón polideportivo y estadio de atletismo; Cambio del pavimento de la sala de musculación y adquisición de nuevas máquinas; Equipamiento sala de audiovisuales para técnicos y sala de lucha; equipamiento náutico para piragüismo y remo y ampliación del pantalán.

3. Que la Comisión para el estudio de proyectos presentados por las Comunidades Autónomas para solicitar subvenciones para los Centros de Tecnificación Deportivas y Centros Especializados, en el año 2005, en su reunión de 15 de noviembre de 2005, ha decidido proponer la concesión de una subvención complementaria de 99.200 Euros a la Comunidad Autónoma de Galicia.

En consecuencia con todo ello,

ACUERDAN

1. Las instituciones firmantes se ratifican en todo lo acordado en el Convenio de fecha 20 de octubre de 2005.

2. El Consejo Superior de Deportes se compromete a otorgar una subvención complementaria de 99.200 Euros a la Comunidad Autónoma de Galicia, que se destinará a remodelación de la balsa de piragüismo, montaje sala de taekwondo y adquisición de tatami, adquisición de material de triatlón y otras secciones.

3. La citada subvención se concederá con cargo al Programa 336A, Capítulo IV, Artículo 75, apartado 01, del presupuesto del Consejo Superior de Deportes.

4. La mencionada subvención complementaria quedará sometida a las mismas condiciones estipuladas en el ya citado Convenio de 20 de octubre de 2005.

En prueba de conformidad, se firma la presente Adenda, en Madrid, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.—La Consejera de Cultura y Deporte de la Junta de Galicia, Anxela Bugallo Rodríguez.

4467

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro de Tecnificación Deportiva «Adarraga», de Logroño.

Suscrito con fecha 15 de diciembre de 2005, Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro de Tecnificación Deportiva «Adarraga», de Logroño.

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 26 de enero de 2006.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, PARA GASTOS DE GESTIÓN Y DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA «ADARRAGA», DE LOGROÑO

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Luis Angel Alegre Galilea, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, autorizado por Acuerdo del Gobierno de fecha 2-4-2004 (B.O.R. 8-4-2004).

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente convenio,

EXPONEN

1. Que el día 20 de octubre de 2005 ambas instituciones firmaron un Convenio de colaboración en los gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras del Centro de Tecnificación Deportiva «Adarraga», de Logroño.

2. Que por dicho Convenio el Consejo Superior de Deportes se comprometía a otorgar subvención al Gobierno de La Rioja, por importe de 25.000 Euros, con cargo al Capítulo IV, Artículo 56, Apartado 01, del presupuesto del Consejo Superior de Deportes, para gastos de gestión del Centro relacionados con las actividades; y 335.000 Euros con cargo al mismo presupuesto, Capítulo IV, Artículo 75, apartado 01, para gastos de inversión, destinados a colaborar en la remodelación de las instalaciones «Adarraga» (proyecto y 1.ª fase de las obras) y sustitución de la cubierta del frontón, según convocatoria de la Presidencia del propio Consejo, de 25 de enero de 2005 (B.O.E. de 18 de febrero).

3. Que la Comisión para el estudio de proyectos presentados por las Comunidades Autónomas para solicitar subvenciones para los Centros de Tecnificación Deportivas y Centros Especializados, en el año 2005, en su reunión de 15 de noviembre de 2005, ha decidido proponer la concesión de una subvención complementaria de 151.306 Euros a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En consecuencia con todo ello,

ACUERDAN

1. Las instituciones firmantes se ratifican en todo lo acordado en el Convenio de fecha 20 de octubre de 2005.

2. El Consejo Superior de Deportes se compromete a otorgar una subvención complementaria de 151.306 Euros a la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se empleará, igualmente, en la financiación de la remodelación de las instalaciones «Adarraga» (proyecto y 1.ª fase de las obras: piscina, sala de musculación, gimnasio y centro médico).

3. La citada subvención se concederá con cargo al Programa 336A, Capítulo IV, Artículo 75, apartado 01, del presupuesto del Consejo Superior de Deportes.

4. La mencionada subvención complementaria quedará sometida a las mismas condiciones estipuladas en el ya citado Convenio de 20 de octubre de 2005.

En prueba de conformidad, se firma la presente Adenda, en Madrid, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.—El Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, Luis Ángel Alegre Galilea.

4468

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para gastos de gestión y equipamiento e infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva «Infanta Cristina» de Los Alcázares.

Suscrito con fecha 15 de diciembre de 2005, Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería Presidencia de la Región de Murcia, para gastos de gestión y e equipamiento e infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva «Infanta Cristina», en Los Alcázares.

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 26 de enero de 2006.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.